

FECHA: 25/05/2015

EXPEDIENTE Nº: 2334/2009

ID TÍTULO: 4311909

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte  
3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado  
4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión  
4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos  
5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas  
9 - Sistema de garantía de calidad.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha actualizado el nombre del Centro, que ha cambiado, y su correo electrónico. Se han modificado el número de plazas pasando a 25.

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Las competencias específicas del máster (CEM) se han denominado ahora competencias generales. Se han eliminado las competencias generales (G). Las competencias específicas de cada asignatura se han reformulado en función de las materias asignadas en el apartado 5. Se han creado 3 competencias nuevas generales (CEM). Se ha creado 1 competencia nueva asignada a la materia de optatividad.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 – Sistemas de información previo**

Se ha actualizado el perfil de ingreso.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha actualizado a la normativa vigente.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha actualizado a la normativa vigente incluyendo la posibilidad de que los estudiantes puedan solicitar la transferencia y el reconocimiento de créditos por cursos no universitarios, Títulos Propios y experiencia laboral y profesional. Se ha eliminado la posibilidad de que los estudiantes puedan obtener Reconocimiento de créditos por estudios No Universitarios.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

Se ha eliminado la denominación de perfiles en el máster.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Las asignaturas que conforman el máster se han agrupado en materias que son las descritas en esta aplicación.

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se sustituye la información original por el enlace web de la Universidad a la normativa.

Madrid, a 25/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken